

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el auto de suspensión provisional de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Juicio de Nulidad 28293/24-17-13-5, promovido, entre otras, por la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7550/2024, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se concedió la suspensión provisional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0020/2023.

CIRCULAR

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el auto de suspensión provisional de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Juicio de Nulidad 28293/24-17-13-5, promovido, entre otras, por la empresa **PROTECCION, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7550/2024, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se concedió la suspensión provisional.

**DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL
ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ
COMO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES.**

Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibió en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el aviso electrónico que contiene el auto del once del mismo mes y año, en donde entre otras cuestiones, la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Juicio de Nulidad **28293/24-17-13-5**, promovido, entre otras, por la empresa **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, en donde concedió la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de la ejecución de la sanción de **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO** para participar por sí misma o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados sobre las materias

de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del sector público y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, impuesta en la Resolución número **00641/30.15/7550/2024** de fecha **25 de noviembre de 2024**, que se dictó en el expediente de sanción número **PISI-A-NC-DS-0020/2023**; medida cautelar que fue concedida en los términos siguientes:

“...

SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la sanción administrativa impuesta al hoy actor, consistente en INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, así como respecto la **publicación** en el Diario Oficial de la Federación de la circular correspondiente a efecto de hacer del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de las Entidades Federativas, la sanción de mérito, así como cualquier registro de la misma.

Esto es así, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encontraban hasta antes de la emisión de las resoluciones impugnadas, y si es necesario, se ordene a la autoridad correspondiente que se restablezcan las mismas previo a la fecha de dichos actos, sin que se condicione la misma a ninguna circunstancia o requisito.”

Con motivo de lo anterior, se comunica que se suspenden los efectos de **Circular No. 00641/30.15/7939/2024** “Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Públicas del Estado, Fiscalía General de la República, Entidades Federativas y sus Municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral “**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**”, hasta en tanto se ordene el levantamiento correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de 2024.- El Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Alberto Mociño Gutiérrez**.- Rúbrica.